

OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1.

Objetivo: Tener la certeza que cualquier actividad que se realice en DREBBEL esté fundada en la ética, política y valores que rige el ente, desaprueba el soborno, fraude o cualquier otro acto ilegal que se pudieran presentar en la operación legal de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ALCANCE: Esta política es aplicable a cada uno de nuestros colaboradores, representantes, proveedores, contratistas y demás socios comerciales dentro del país y en algunos casos cuando se realicen operaciones en el extranjero, todos están obligados a conocer y comprender, pero sobre todo poner en práctica los principios aquí contenidos.

DEFINICIONES

Artículo 2.

Para los efectos de estas Políticas, se entenderá por:

Empleado(s): Se refiere a todo el personal (ya sea que cuenten con contrato indefinido, temporal y/o subcontratación) de la Empresa.

Empresa: DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Servidor Público: Se refiere a funcionarios o empleados de cualquier Entidad Gubernamental, incluyendo, sin limitar, empleados o funcionarios de un partido político; candidatos a un puesto público; empleados de algún organismo público internacional tal como las Naciones Unidas o el Banco Mundial; empleados adscritos algún departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación civil que sea totalmente propiedad del Estado o bien que esté controlada por cualquier órgano gubernamental, tales como las empresas paraestatales o las empresas productivas del estado.

Leyes Anticorrupción: Se refiere a todas las Leyes y Reglamentos Anticorrupción relevantes, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. La Convención de la Organización de las Naciones Unidas Contra la Corrupción;

- II. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- III. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
- IV. La Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de funcionarios Públicos Extranjeros;
- V. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los E.U.A.
- VI. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (México);
- VII. La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA);
- VIII. El Código Penal Federal (México).

Y todas aquellas normas, convenios, leyes internacionales, federales y estatales identificadas por la organización

Subsidiaria: Se refiere a una persona moral sobre la cual la Empresa es accionista y de alguna manera pueda decirse que controla a dicha persona moral. Se entenderá que la Empresa tiene el control de una persona moral si tiene la capacidad de ejecutar cualquiera de los siguientes actos: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes o bien nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral; o iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o las principales Políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma jurídica.

RESPONSABLES

Artículo 3.

Es responsabilidad de todos los empleados de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. cumplir con las presentes Políticas. asimismo, es responsabilidad de la función de cumplimiento antisoborno, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno

POLÍTICAS

Artículo 4.

DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y sus colaboradores tienen lucha constante contra la corrupción ante cualquier abuso de poder, no se permite para la obtención de un beneficio personal o de un tercero.

Los actos de corrupción generalmente se identifican por la acción u omisión a través del soborno que consiste en la acción de ofrecer, prometer, dar, aceptar, solicitar o autorizar directa o indirectamente algún beneficio o cualquier tipo de ventaja para inducir a cualquier tercero a conductas ilegales, faltas de ética o abusos de confianza.

Los sobornos pueden tener la forma de obsequios, préstamos, pago de entretenimiento, vacaciones, pagos de comisiones o recompensas en efectivo o en especie, ofertas de trabajo, servicios personales especiales o cualquier otra cosa de valor, que se proporcione con el ánimo de obtener una ventaja indebida o de presionar moralmente a alguien para que otorgue tal ventaja o influenciar una decisión.

Es importante señalar que el acto de corrupción se da aún y cuando no se obtenga el beneficio o ventaja esperada.

Los actos de corrupción para efectos de la política anticorrupción, incluyen conductas no éticas como el soborno, el fraude, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, la utilización de información falsa o privilegiada y el lavado de dinero, entre otras; cometidas por algún empleado, proveedor, representante, distribuidor, contratista o cualquier otro socio comercial, en perjuicio de la Empresa o algún tercero. Estas acciones están prohibidas y constituyen delitos.

Asimismo, DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., prohíbe cualquier intento de ayudar u ocultar actos de corrupción, el “fraude ocupacional” entendiendo a éste como el uso intencional del puesto de trabajo para el enriquecimiento personal, de un tercero u otra entidad a través del uso indebido de los recursos o activos de la Empresa.

4.1. Prohibiciones:

DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V Prohíbe:

- Se prohíbe el soborno en cualquiera de sus manifestaciones y niveles jerárquicos
- Ofrecer, pagar, prometer, autorizar el pago o recibir, directa o indirectamente, dinero, obsequio o servicio de o a cualquier servidor público o tercero, a fin de obtener alguna ventaja o de influir en una decisión dentro de la empresa. Revisar previamente el anexo de esta Política.
- Aceptar u ofrecer algún servicio, dinero o comidas cuyo valor sea inapropiado de un proveedor, u otra parte interesada o realizar algún tipo de acto o actividad que se pueda interpretar como un incentivo para influir en una decisión o la obtención de una ventaja.
- Se prohíbe que, en ningún tipo de relación comercial, la aceptación de comidas y otros tipos de hospitalidad independientemente sino influyen en las decisiones de una persona, revisar previamente el anexo de esta Política.
- Todo ofrecimiento de cortesías, regalos, dinero, y hospitalidades deben verificarse en el Anexo de esta Política y deberán ser reportadas al supervisor jerárquico o a la Dirección General, para tomarlo como antecedente previamente a aceptar cualquier cortesía.
- Se deberá revisar el anexo de esta política previamente antes de dar o recibir regalos, comidas o entretenimiento independiente de que exista expectativa de que la persona que recibió el beneficio vaya a corresponder con algo a cambio de esa atención.
- Celebrar contratos con consultores, contratistas, agentes o terceros que pudieran representar un riesgo de soborno.
- No debemos negociar o hacer pagos a terceros si existe algún indicio de que esas personas pueden realizar algún tipo de soborno en la empresa.

4.2. Compromisos:

DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V se compromete:

- Respetar las leyes sobre el combate de la corrupción, legislación aplicable de todos los países cuando sea necesario.

- Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables a la Empresa, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.
 - Realizar todas las negociaciones, compras y transacciones financieras con apego a nuestros procedimientos internos y conservar todos los registros de las mismas para ser revisados en caso de auditoría.
 - Implementar controles internos y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún empleado o tercero incurra en un acto de corrupción.
 - Promover prácticas para luchar contra la corrupción, para facilitar el cumplimiento de esta política, ponemos a disposición de nuestros empleados, clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y demás socios comerciales esta política dentro del Sistema de Gestión Integral.
 - Todo el personal de drebbel y sus partes interesadas externas tienen el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno
 - . • Es compromiso de Drebbel promover el planteamiento de inquietudes de buena fe sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, para identificar el mecanismo de este planteamiento se cuenta con el DBL.I.ADM.01.R2 Instructivo para la denuncia interna anti corrupción y antisoborno
- Se genera un portal interno, para llevar a cabo el proceso de recibir, aclarar, investigar, atender, dar seguimiento y resolución a todas las quejas interpuestas.
- Recuerda que el no reportar un acto de corrupción puede tener consecuencias disciplinarias para ti, ya que podrías estar encubriendo un hecho no ético o un delito.
- Aquellos colaboradores que realicen alguna declaración falsa o dolosa con respecto a la presunta violación de esta Política, se harán acreedores a sanciones disciplinarias. DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V, mantendrá la confidencialidad de los denunciantes.

4.3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las sanciones por incumplimiento de esta Política podrán ser:

- Tipo administrativo, laboral o incluso penal, dependiendo la gravedad del acto y podrán incluir, de forma enunciativa más no limitativa.
- Amonestaciones orales o escritas, notas en los expedientes laborales, condicionamiento o terminación de la relación laboral con la Empresa.

Todo esto sin perjuicio de las sanciones que puedan tomar directa o indirectamente las autoridades competentes.

Ninguna disposición de esta Política se entenderá como obstáculo para que las personas puedan directamente presentar denuncias ante las autoridades competentes.

4.4. Programa Anticorrupción:

Con la finalidad de garantizar un cumplimiento íntegro de las Leyes Anticorrupción y la implementación efectiva de estas Políticas, DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. implementará procedimientos de cumplimiento anticorrupción que serán aplicables a todas las áreas, dondequiera que éstas se ubiquen, diseñadas para prevenir, detectar y remediar violaciones por sobornos y de registro.

Los responsables de cada área será también el responsable de garantizar que se asignen los recursos necesarios para cumplir con los procedimientos aplicables.

El Director General de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. o la persona que éste designe será el responsable de la implementación de las presentes Políticas y de sus procedimientos, y le reportará con regularidad al Consejo de Administración de la Empresa, el cual ejercerá una supervisión razonable por lo que se refiere a la implementación y efectividad de estas Políticas.

Como mínimo, todos los procedimientos de cumplimiento anticorrupción de la Empresa deberán prever lo siguiente:

4.4.1 Participación de Terceros:

Debido a que DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. puede ser responsabilizada por la conducta de terceros que actúen en su representación, los procedimientos anticorrupción

de la Empresa garantizarán que terceros actuarán en nombre y representación de la Empresa únicamente después de realizada la debida diligencia de sus prácticas comerciales y su reputación ética y legal. Los procedimientos de cumplimiento anticorrupción de la Empresa también contemplarán la revisión continua de los terceros que actúen en su nombre y representación.

4.4.2 Obsequios, Viajes y Gastos de Representación:

Proporcionar obsequios, viajes y gastos de representación puede representar serios riesgos éticos y legales. DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. requiere que tales obsequios, viajes y gastos de representación sean razonables y de buena fe y que se encuentren relacionados con el suministro, demostración o explicación de productos o servicios, o la celebración o cumplimiento de un contrato con un gobierno o dependencia y que cumplan con la ley aplicable y con las políticas y procedimientos del destinatario.

Los obsequios, viajes y gastos de representación pueden estar sujetos a políticas y procedimientos adicionales de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. este apartado involucra el compromiso de revisar previamente el anexo de esta Política.

4.4.3 Contribuciones a Partidos Políticos:

Ni DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ni sus empleados o terceros que actúen en su nombre o representación podrán aportar fondos o activos de la Empresa, directa o indirectamente, a un partido político o a la campaña de un candidato que se postule a un cargo público, aunque tales contribuciones se encuentren permitidas por las leyes aplicables. Ningún empleado o terceros que actúen en su nombre o representación podrán realizar tales contribuciones con fondos propios para beneficio de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

4.4.4 Pagos de Facilitación:

Los pagos de facilitación son pagos realizados a servidores públicos para garantizar o acelerar acciones gubernamentales de rutina tales como la obtención de una licencia, permiso, concesión, u otras. Estos pagos son ilegales conforme a las Leyes Anticorrupción. Los pagos de facilitación por parte de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y sus empleados y terceros que actúen en su nombre o representación se encuentran prohibidos bajo esta Política.

4.4.5 Capacitación:

A todos los empleados de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. que participen en forma directa o indirecta en actividades comerciales que pudiesen implicar contacto con servidores públicos y/o que tengan acceso a fondos o cuentas relacionadas con tales actividades, se les exigirá realizar la capacitación anticorrupción, misma que deberá ser proporcionada en forma periódica.

Asimismo, los empleados de reciente contratación o los empleados trasladados de otra Subsidiaria deberán realizar la capacitación anticorrupción si su puesto implica contacto con servidores públicos. Además, a los empleados que participen en actividades comerciales que pudiesen implicar contacto con servidores públicos y/o que tengan acceso o controlen fondos o cuentas relacionados con tales actividades, se les exigirá que participen en su totalidad en todas las difusiones y capacitaciones de anticorrupción propia de la organización.

4.4.6 Objetivos antisoborno:

Drebbel anualmente establece, implementa y revisa el cumplimiento de los objetivos antisoborno, por lo cual es responsabilidad del personal participar activamente para el cumplimiento de los mismos, identificando su grado de aportación al cumplimiento de estos para la mejora continua de la organización

4.4.7 Ofrecimientos de cortesías

Todo ofrecimiento de cortesías, regalos, dinero, y hospitalidades deberán respetar los lineamientos del anexo de esta Política y ser reportadas al supervisor jerárquico o a la Dirección General, para tomarlo como antecedente

4.4.8 Cortesías de negocios

Todo ofrecimiento de cortesías de negocios, deberán respetar los lineamientos del anexo de esta Política Las “cortesías de negocios” son aquellos obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimientos, préstamos, favores o cualquier otra cosa de valor, relacionados con la promoción de los productos de Drebbel o de aquellas partes interesadas externas. Al dar o recibir una cortesía de negocio, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- La cortesía deberá cumplir con el anexo de esta Política
- La cortesía deberá cumplir con las leyes y la política presente.
- La cortesía no debe ser o dar la apariencia de ser inapropiada.
- El costo de la cortesía deberá ser indubitablemente razonable
- La cortesía deberá ser consistente con las prácticas locales
- La erogación o salida de recursos financieros para uso de cortesías de negocios deberá ser debidamente registradas en la contabilidad de la organización
- Ninguna cortesía de negocio recibida por algún colaborador de Drebbel podrá tener un valor económico superior a lo indicado en el anexo de esta Política

Estos lineamientos también aplican a cortesías de negocios para representantes actuales o potenciales de clientes, proveedores u otros socios de negocios o competidores, así como sus familiares u otros con quienes ellos tuvieran alguna relación personal cercana.

Al dar o recibir una cortesía de negocio no deberá dañar la reputación de Drebbel de México

AUTORIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Artículo 5.

La presente Política deberá ser aprobada por el director general de DREBBEL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., los mismo acontecerá respecto a los cambios o adiciones que se le hagan

Oficial de cumplimiento

Para apoyar al cumplimiento del SGAS se ha delegado en la función de Oficial de cumplimiento, quien cuenta con Independencia de criterio, la responsabilidad de proporcionar asesoramiento y orientación a los colaboradores acerca del sistema de gestión antisoborno, de la Política contra el soborno y corrupción y de cómo atender cualquier duda, inquietud o denuncia relacionada con soborno o corrupción.

Drebbel establece como función de cumplimiento antisoborno al director de Operaciones y al Director de QHSE, para fungir con las funciones del cumplimiento del sistema de gestión antisoborno a los cuales se le asigna la responsabilidad y autoridad para la implementación, vigilancia y operación del sistema

Así mismo, se le provee de los recursos adecuados y acceso directo y rápido a la alta dirección y a la función de cumplimiento para plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno, en caso de ser requerido.

CONTACTOS

Artículo 6.

Las preguntas o cuestionamientos relacionadas con la implementación o cumplimiento de las presentes Política deben discutirse con el superior inmediato; el contacto designado como responsable para el manejo del sistema de gestión antisoborno será la función de cumplimiento

DENUNCIA SIN REPRESALIAS Y DE BUENA FE

Drebbel de Mexico pone a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes el correo info@drebbel.com.mx para reportar de manera anónima y confidencial las inquietudes, denuncias o quejas relacionadas con el comportamiento inapropiado por parte de cualquier persona que trabaje con o para Drebbel de Mexico.

Por medio del trámite de la denuncia, de manera directa las personas que reporten o los responsables de tomar la denuncia comunicaran directamente al Oficial del cumplimiento del sistema de gestión antisoborno quien deberá apegarse a los lineamientos, Prohibiciones, autorizaciones y sanciones.

Este mecanismo se encuentra formalizado en el Instructivo para la denuncia interna anticorrupción y antisoborno DBL.I.ADM.01

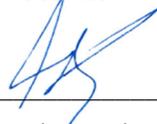
Cualquiera que reporte una inquietud, denuncia o quejas, debe actuar de buena fe y tener fundamentos razonables para creer que la información que entregue constituye una contravención a los Códigos de Ética; a la Política contra el soborno y corrupción, al sistema de gestión antisoborno, o a las sanas prácticas y normativa

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.

Las presentes políticas contra el soborno y corrupción entrarán en vigor a partir del 08 de Mayo del 2023.

Autoriza



Ángel González Rul Alvidrez

Representante Legal

Drebbel de México, S. de R.L. de C.V.

CÓDIGO	DBL-POL-SGAS-01	REVISIÓN	04
NOMBRE	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN		

ANEXO REGALOS Y CORTESIAS

1.Regalos de Negocios:

Artículos Promocionales de Bajo Valor:

- Bolígrafos, cuadernos, llaveros y otros artículos promocionales de bajo costo son generalmente aceptados.

Material de Oficina Personalizado:

- Elementos prácticos relacionados con el trabajo, como blocs de notas, carpetas o utensilios de escritura personalizados, pueden ser apropiados.

Productos de la Empresa:

- Si una empresa cliente o asociada produce algo que sería útil para tu empresa, recibir muestras de sus productos podría ser considerado aceptable.

Regalos de Temporada:

- Regalos de temporada modestos, como canastas de frutas o dulces, durante períodos festivos pueden ser percibidos como gestos amigables y no comprometedores.

Invitaciones a Eventos Empresariales:

- Invitaciones a eventos empresariales, ferias comerciales, conferencias u otras actividades similares relacionadas con la industria pueden ser apropiadas.

Formación o Seminarios Profesionales:

- Ofertas para asistir a cursos de formación, seminarios o conferencias que beneficien al desarrollo profesional podrían ser consideradas.

Regalos con Propósito Comercial:

- Regalos que tengan un propósito claro y legítimo para los negocios, como una herramienta que mejore la eficiencia operativa, podrían ser aceptables.

CÓDIGO	DBL-POL-SGAS-01	REVISIÓN	04
NOMBRE	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN		

2.Hospitalidad:

Participación en Conferencias o Seminarios:

- Invitaciones para asistir a conferencias, seminarios o talleres que estén directamente relacionados con el trabajo o la industria.

Actividades de Networking:

- Participación en eventos de networking donde se pueda establecer contactos valiosos para la empresa.

3.Artículos Promocionales:

Bolígrafos y Útiles de Escritura:

- Bolígrafos, lápices y otros útiles de escritura con el logotipo de la empresa.

Artículos de Papelería:

- Blocs de notas, blocs de notas adhesivas, carpetas y otros artículos de papelería personalizados.

Artículos de Tecnología de Bajo Costo:

- USB, auriculares, soportes para teléfonos y otros dispositivos tecnológicos de bajo costo.

Ropa y Accesorios:

- Camisetas, gorras, pañuelos u otros artículos de ropa con el logotipo de la empresa.

Artículos de Oficina:

- Clips, imanes, tazas, posavasos u otros artículos de oficina personalizados.

Productos de Cuidado Personal:

- Productos de cuidado personal como desinfectantes de manos, cremas labiales, etc., con el logotipo de la empresa.

Artículos Deportivos o de Fitness:

- Botellas de agua, toallas deportivas, bandas para el cabello u otros artículos relacionados con el deporte y el fitness.

Artículos Ecológicos:

- Bolsas reutilizables, botellas de agua reciclables u otros productos amigables con el medio ambiente.

Gadgets y Juguetes:

- Pequeños gadgets divertidos, juguetes de escritorio o elementos similares que no tengan un valor significativo.

CÓDIGO	DBL-POL-SGAS-01	REVISIÓN	04
NOMBRE	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN		

4. Prohibiciones Específicas:

Dinero en Efectivo:

- Prohibir la aceptación de dinero en efectivo, ya que esto puede plantear serias preocupaciones éticas y legales.

Tarjetas de Regalo:

- Establecer la prohibición de aceptar tarjetas de regalo, ya que pueden ser percibidas como una forma de influencia indebida.

Regalos de Alto Valor:

- Limitar o prohibir la aceptación de regalos de alto valor que puedan comprometer la objetividad en las decisiones comerciales.

Regalos con Intenciones Ocultas:

- Prohibir la aceptación de regalos que puedan tener intenciones ocultas o que puedan comprometer la integridad de las operaciones comerciales.

Préstamos o Favores Personales:

- Prohibir la aceptación de préstamos personales, favores personales o cualquier beneficio que no esté relacionado directamente con los negocios.

Regalos en Efectivo o Equivalentes:

- Prohibir la aceptación de regalos en forma de cheques, giros bancarios u otros instrumentos financieros equivalentes.

Participación en Actividades No Éticas:

- Prohibir la participación en actividades que puedan considerarse como soborno, corrupción u otras prácticas no éticas.

Regalos de Clientes o Proveedores Potenciales:

- Establecer restricciones adicionales en la aceptación de regalos de clientes o proveedores potenciales para evitar posibles conflictos de interés.

Regalos de Competidores:

- Prohibir la aceptación de regalos de competidores para evitar conflictos de intereses y preservar la imparcialidad.

Viáticos Excesivos:

- Prohibir la aceptación de viáticos o beneficios de viaje que excedan los límites establecidos por la política de la empresa.